

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 7

CLÁUSULA ADICIONAL No. 5 AL CONTRATO No. 202200347

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095471 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 15 de junio de 2023
CONTRATO No:	202200347
ALIADO:	PROEXCOM S.A.S.
NIT:	800.112.380-7
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Suministro de equipos de hardware y licencias de software sistemas de comunicaciones de voz POC y radio de dos vías UHF para el DAGRED (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín)"</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA:	09/12/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$298.164.615) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Modificación: Forma de pago y alcance del objeto del contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliar plazo hasta el 31 de marzo de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Ampliar plazo hasta el 31 de mayo de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4	Adicionar recursos por valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L (16.492.507) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 5	Adicionar CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$131.404.546) IVA INCLUIDO. Ampliar el plazo hasta el 15 de junio DE 2023. Modificación: alcance del contrato en el sentido de INCLUIR y ADICIONAR los ítems relacionados previamente, para el suministro de los elementos necesarios para A. suministro de repetidor fijo, equipos y sistema repetidor portátil, B. sistema enlace repetidores DMR a POC.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	15 de junio DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$446.061.668) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 5 al contrato No 202200347, cuyo objeto es *"Suministro de equipos de hardware y licencias de software sistemas de comunicaciones de voz POC y radio de dos vías UHF para el DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín)"*, por la cual se amplía su plazo de ejecución, se adicionan recursos y se modifica el alcance del contrato, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 7

CONSIDERACIONES

- A. El 26 de septiembre de 2022 entre el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600095471 DE 2022, que tiene por objeto: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA EN LAS ESTACIONES DEL COBM Y EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES”. El contrato inicio se ejecución el 29 de septiembre de 2022, según el acta de inicio y su plazo de ejecución inicial fue hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- B. Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato, la ESU y PROEXCOM suscribieron el seis (06) de diciembre de 2022 el contrato N° 202200347, cuyo objeto es “Suministro de equipos de hardware y licencias de software sistemas de comunicaciones de voz POC y radio de dos vías UHF para el DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín”, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$298.164.615) incluido IVA, y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022.
- C. El 16 de diciembre de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y PROEXCOM S.A.S, suscribieron la cláusula adicional 01 al contrato No 202200347, por medio de la cual se modificó la forma de pago y alcance del objeto del contrato.
- D. El 27 de diciembre de 2022, mediante la modificación No. 1 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 de 2022, se modificó lo siguiente:
- “AMPLIACIÓN No. 1: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (1/01/2023), HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (31/03/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE”.**
- “OTROSÍ No. 1: MODIFICACIÓN A LOS COMPONENTES SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV Y DRON DJI M30T EN LAS CANTIDADES, ITEMS Y VALORES DE ACUERDO AL ANEXO “COMPARATIVO”.**
- “OTROSÍ No. 2: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. TRASLADO DEL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV AL COMPONENTE DRON DJI M30T POR UN VALOR DE \$6.235.600, QUEDANDO EL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV CON UN RECURSO A FAVOR POR \$16.013.830 IVA INCLUIDO”.**
- “OTROSÍ No. 3: ACLARACIÓN. ELIMINAR DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS LOS SIGUIENTES ITEMS (...).”.**
- E. El 30 de diciembre de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y PROEXCOM S.A.S, suscribieron la cláusula adicional 02 al contrato No 202200347, para



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 7

medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.

- F. El 29 de marzo de 2023 se suscribió la ampliación No. 2 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 desde el primero de abril de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive. Igualmente, en la misma modificación, mediante el Otro Sí No. 4, se redistribuyó recursos de los componentes CCTV ESTACIONES DE BOMBEROS y DRONES al componente SISTEMA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN sumando un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 13.787.495).
- G. El 31 de marzo de 2023, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y PROEXCOM S.A.S, suscribieron la cláusula adicional 03 al contrato No 202200347, por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2023.
- H. El 21 de abril de 2023, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y PROEXCOM S.A.S, suscribieron la cláusula adicional 04 al contrato No 202200347, para medio de la cual se adicionó recursos por valor de DIESCISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$16.492.507) IVA INCLUIDO, para garantizar el pago del canon mensual del espacio que ocupa el repetidor, la licencia mensual de la plataforma PoC y el mantenimiento preventivo de los equipos.
- I. El 11 de mayo de 2023, en virtud de la modificación No. 3 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 de 2022, se modificó lo siguiente:

AMPLIACION 03: QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (1/06/2023), HASTA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (15/06/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ADICIÓN 01: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$759.005.471) INCLUIDO GMF, ADMINISTRACIÓN E IVA.™.

OTROSÍ 5: MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO DE EN LOS COMPONENTES: - ADQUISICIÓN DE DRONES PARA VIDEO VIGILANCIA, SE INCORPORAN NUEVOS ITEMS – CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO A ESTACIONES DEL CUERPO DE OFICIALES DE BOMBEROS DE MEDELLÍN (COBM), SE INCORPORAN NUEVOS ITEMS Y SE AUMENTAN CANTIDADES EN LOS ITEMS INICIALMENTE ESTABLECIDOS, CAMBIO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE ESCRITORIO TIPO AIO - SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES, SE INCORPORAN NUEVOS ITEMS Y SE AUMENTAN CANTIDADES EN LOS ITEMS INICIALMENTE ESTABLECIDOS™.

- J. La ejecución presupuestal del contrato es la siguiente:

CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
202200347	\$298.164.615	\$298.164.615
202200347-1	\$0	\$0

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 7

202200347-2	\$0	\$0
202200347-3	\$0	\$0
202200347-4	\$16.492.507	\$0
TOTAL EJECUTADO		\$298.164.615

Los recursos por ejecutar corresponden a servicios prestados que se encuentran en proceso de pago.

- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 12 de mayo de 2023, mediante escrito radicado No. 20230003235, la Supervisión del contrato No. 202300347 presentó la justificación y recomendación que se anexa al presente documento para adicionar recursos por CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$131.404.546) IVA INCLUIDO, ampliar el plazo hasta el quince (15) de junio de 2023 y modificar el alcance del objeto del contrato para INCLUIR el suministro de nuevos elementos y aumentar las cantidades de algunos de los existentes, así:
- L. Para solventar la presente cláusula adicional, la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600095471 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000379
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2023000521
Rubro:	23202020080299-1
Descripción del Rubro:	SUMINISTRO SISTEMA RADIOS DE COMUNICACIÓN
CPC:	83325
Centro de Costos:	33149
Requerimiento N°:	20230003235

- M. En Comité de Contratación celebrado el 16 de mayo de 2023, se aprobó la presente modificación del contrato 202200347, lo cual quedó consignado en el Acta 42 del Comité.
- N. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$131.404.546) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el quince (15) de junio de 2023.

TERCERO: Modificar el alcance del objeto del contrato para INCLUIR el suministro de nuevas cantidades de algunos de los existentes e INCLUIR nuevos, así:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 7

AUMENTAR las cantidades de los elementos relacionados a continuación:

SUMINISTRO SISTEMA DE COMUNICACIONES DE VOZ VIA 3G/4G LTE - PoC			
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD A ADICIONAR
4	Licencia mensual cliente plataforma PoC. Valorada para 100 clientes durante 2 meses Ref.: Next-Client.	Unidad	100
SUMINISTRO SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ VIA RADIO DE DOS VÍAS VHF			
6	Sinclair, Duplexer 4 cabidades 5MHz de separación. Ref.: Q-220-UHF.	Unidad	1
9	Andrew, Conector macho para cable heliax. Ref.: RG-U-1/2-M.	Unidad	2
11	LinkedPro, Rack abierto 36RU. Ref.: Rack.	Unidad	1
12	Polyphaser, Protector contra descargas UHF. Ref.: UH-50-MA.	Unidad	1
13	Astron, Fuente de alimentación entrada 120VAC salida 12VDC 35Amps con circuito de carga. Ref.: RS-12-35B.	Unidad	1
14	OH, Brazo metálico sencillo en acero 80cm. Ref.: BR-S-8.	Unidad	1
15	PRX, Accesorios de instalación. Ref.: ACCE.	Unidad	1
16	Hytera, Cable de respaldo DC. Ref.: DC-CBL.	Unidad	1



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 6 de 7

En coherencia con el objeto del contrato **INCLUIR** los siguientes elementos:

SUMINISTRO SISTEMA DE COMUNICACIONES DE VOZ VIA RADIO DE DOS VIAS VHF			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
20	Antena Base 8 Dipolos en UHF.	Unidad	1
21	Cable heliax 1/2" 50ohm. Ref.: Heliax.	Unidad	45
22	Magna, Batería de 12V, 100A ciclo profundo. Ref.: BT12-100-DC.	Unidad	1
23	Kit Repetidor Compacto movil Hytera Ref:HR656-UHF 25W, incluye Bateria,adaptadores de Corriente,Maleta,Cable Programacion,Microfono parlante,kit montaje pared,Antena.	Unidad	1
24	Batería adicional para repetidor compacto Hytera.	Unidad	1
25	Colocation, Arriendo mensual Cerro Padre amaya ubicación repetidor en cuarto de comunicaciones, incluye servicio de soporte energético, Conectividad Internet Ref.: renting.	Mes	1
26	Servicio de mantenimiento y soporte técnico Flota radios portátiles ACTUAL por unidad , no incluye repuestos, cubre soporte por garantía de equipos, ejecutado por cuadrilla de técnicos . Ref.: SERV-MTTO-CNT1.	Unidad	200
SUMINISTRO SISTEMA ENLACE REPETIDORES DMR A POC			
1	Hytera, licencia AIS para repetidor.	Unidad	1
2	Hytera, Licencia IP Site para repetidor Ref.: SW00008.	Unidad	2
3	Netx-PoC, Licencia TroncalSIP, ingreso a plataforma 1 linea troncal de 2 sesiones simultánea.	Unidad	1
4	Enrutador / Firewall con VPN	Unidad	2
5	Equipo de enlace de datos por radio de banda libre tipo PTP banda libre de 5GHz de doble polaridad, con su adaptador PoE.	Unidad	4
6	Antena Direccionales para radio PTP / 4.9-6.4 GHz / Ganancia 27 dBi / Montaje incluido con accesorios.	Unidad	4
7	Protector de descargas para cables de datos y PoE.	Unidad	4
8	Patchcords CAT5E o superior de 3m.	Unidad	10
9	Varios, accesorios de instalación y conectividad.	Unidad	1
SERVICIO REPETIDOR FIJO PADRE AMAYA			

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 7 de 7

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de canal de datos dedicado IP 1MB baja latencia (valor unitario por mes, se requieren 2 instalaciones por 1 mes de servicio)	MES	2

CUARTO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200347 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

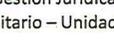
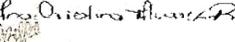
QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el dieciséis (16) de mayo de 2023.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU


DIANA MARGARITA MARTINEZ VELEZ
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (E) 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 
Revisó: Ana Cristina Álvarez Ruiz - Supervisora Contrato 202200347 
Revisó: Juan Pablo Ospina - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

